



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-2019-MDNC

Nueva Cajamarca, 18 de febrero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de sesión ordinaria N° 4-2019, de fecha 15 de febrero de 2019; Informe N°005-2019-OPyCTI/MDNC, de fecha 12 de febrero de 2019; e Informe Legal N° 025-2019-OAJ/MDNC, de fecha 15 de febrero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y formulan sus presupuestos con la participación de la población;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en sus artículos 17° y 20°, precisa, que los gobiernos locales promueven la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, en la gestión pública así, como se sustentan y rigen por sus presupuestos participativos;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 53° dispone que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban, y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria del mismo cuerpo Normativo, establece que las municipalidades regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus procesos de presupuesto participativo, donde se precisen entre otros, los medios de identificación y acreditación de los agentes participantes, las responsabilidades así como el cronograma para el desarrollo de las actividades del proceso;

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298 que modifica los artículos 4°, 5°, 6° y 7° en alcances, fases, instancias y oficialización; y el Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, entre otros fijan los objetivos del Presupuesto Participativo, así como el desarrollo del proceso; modificado por el Decreto Supremo N° 131-2010-EF en el artículo 6° del citado Reglamento;

Que, el Artículo 9°, inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que son atribuciones del Concejo aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el artículo 40° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que, las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 112° y artículo 9° Inciso 14), de la Ley 27972 “Orgánica de Municipalidades”, el Concejo Municipal en pleno aprobó la presente Ordenanza Normativa del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2020; y así mismo de conformidad con el Artículo 20° Inciso 5) de la misma Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE NORMA Y REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA PARA EL AÑO FISCAL 2020

Artículo 1°.- Objeto de la Ordenanza

Aprobar la Ordenanza Municipal que norma y reglamenta el proceso del presupuesto participativo basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para el año fiscal 2020

Artículo 2°.- Contenido de la Ordenanza

Como parte integrante de la presente Ordenanza se encuentra el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2020, que consta de 09 capítulos, 31 artículos, 05 disposiciones complementarias y finales y 04 anexos.

Artículo 3°.- Derogación de normas

Dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N° 04-2018, de fecha 16 de abril de 2018, y todas las disposiciones que se opongan a la presente norma municipal.

Artículo 4°.- Delegación de facultades al Alcalde

Facultar al Titular del Pliego, la aprobación mediante Decreto de Alcaldía disponga las medidas complementarias y necesarias para la mejor aplicación de la presente ordenanza y su Reglamento, en uso de sus facultades que le otorga la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 5°.- Cumplimiento de la Ordenanza

Encargar a la Gerencia Municipal, y Oficina de Planeamiento y CTI, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

Artículo 6°.- Publicación

Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente ordenanza conforme a Ley, y a la Oficina de Tecnología de Información publicar en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Artículo 7°.- Vigencia de la Ordenanza

La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación de acuerdo a Ley.

POR TANTO: MANDO SE REGISTRE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Segundo Gonzalo Vásquez Tan
Alcalde
DNI N° 33432420

Ucayali

Intervienen transporte irregular de madera

Un total de 42 piezas de madera equivalente a 2887.66 pies tablares de las especies huayruro (*Ormosia schunkei*) y copaiba (*Copaifera reticulata*) procedentes de Ucayali fueron decomisadas en el puesto de control de Corcona, en Huarochiri, por el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (Serfor) del Ministerio de Agricultura y Riego por no estar declaradas en la documentación presentada.

Se trata de dos camiones que transportaban madera valorizada en cerca de 10 mil soles que presentaban mayor medida y volumen de las registradas en la Guía de Transporte Forestal (GTF) y catálogo de cubicación, documentos obligatorios para el tránsito de madera de origen legal.

En una inspección rutinaria en el puesto de control de Corcona, el personal del Serfor junto a la Policía Nacional del Perú detectó que uno de los camiones transportaba 32 piezas de madera de la especie huayruro, usada para



la confección de pisos, cuyas medidas no coincidían con ninguna de las piezas declaradas, las cuales tenían un volumen de 2343.63 pies tablares equivalente a 5.53 metros cúbicos.

Esta semana, se volvió a encontrar un camión que contenía 10 piezas de madera comercial adicionales a las declaradas en sus GTF que sumaron un total de 543.83 pies tablares equivalente a 1.282 metros cúbicos. La madera es copaiba, una especie muy valorada en el mercado por su consistencia y textura, usada para mueblería.

En los últimos meses se ha detectado este tipo de modalidad de pasar más

madera de la declarada en los camiones que pasan por este puesto de control en su camino hacia Lima, por lo que en el almacén de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre (ATFFS) Lima, del Serfor, existe alrededor de 70 mil pies tablares de madera decomisada.

Para evitar este tipo de infracciones, el Serfor alerta a los usuarios y transportistas a tener cuidado a la hora de cargar la madera en los vehículos para que las piezas de madera coincidan con las registradas en las GTF y las hojas de cubicación que constituyen declaraciones juradas.

Madre de Dios

Investigan asesinato de guía en albergue turístico

La Segunda Fiscalía Penal Corporativa de Tambopata abrió investigación preliminar orientada a esclarecer las circunstancias y responsables del asesinato del guía turístico Elías León Huamani (38), ocurrido durante un asalto a un albergue de Puerto Maldonado.

La decisión fue adoptada por el fiscal Luther Páucar Páucar, luego

de la diligencia del levantamiento del cadáver realizado en la Reserva Amazónica Inkaterra, ubicada a orillas del río Madre de Dios.

El representante del Ministerio Público informó que la víctima habría fallecido de varios impactos de bala, durante el robo a mano armada del establecimiento turístico, donde irrumpieron los hampones para

apoderarse de dinero y objetos de valor.

Como parte de la investigación, el fiscal Páucar Páucar dispuso que se recabe el informe de peritos de criminalística de la Policía Nacional, entre otras diligencias urgentes, con el fin de esclarecer los hechos que concluyeron con la muerte de este trabajador.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

www.mdnc.gob.pe

ORDENANZA MUNICIPAL N° 05-2019-MDNC

Nueva Cajamarca, 18 de febrero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de sesión ordinaria N° 4-2019, de fecha 15 de febrero de 2019; Informe N°005-2019-OPyCTI/MDNC, de fecha 12 de febrero de 2019; e Informe Legal N° 025-2019-OAJ/MDNC, de fecha 15 de febrero de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y formulan sus presupuestos con la participación de la población;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en sus artículos 17° y 20°, precisa, que los gobiernos locales promueven la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto, en la gestión pública así, como se sustentan y rigen por sus presupuestos participativos;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 53° dispone que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban, y ejecutan conforme a la ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción;

Que, la Décimo Sexta Disposición Complementaria del mismo cuerpo Normativo, establece que las municipalidades regularán mediante ordenanza los mecanismos de aprobación de sus procesos de presupuesto participativo, donde se precisen entre otros, los objetivos del presupuesto participativo, así como el desarrollo del proceso; modificados así como el cronograma para el desarrollo de las actividades del proceso;

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria Ley N° 29298 que modifica los artículos 4°, 5°, 6° y 7° en alcances, fases, instancias y oficialización; y el Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 142-2009-EF, entre otros fijan los objetivos del Presupuesto Participativo, así como el desarrollo del proceso; modificado por el Decreto Supremo N° 131-2010-EF en el artículo 6° del citado Reglamento;

Que, el Artículo 9°, inciso 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que son atribuciones del Concejo aprobar, modificar o derogar ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el artículo 40° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que, las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

De conformidad con lo establecido en el Artículo 112° y artículo 9° Inciso 14), de la Ley 27972 "Orgánica de Municipalidades", el Concejo Municipal en pleno aprobó la presente Ordenanza Normativa del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2020; y así mismo de conformidad con el Artículo 20° Inciso 5) de la misma Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE NORMA Y REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA PARA EL AÑO FISCAL 2020

Artículo 1°.- Objeto de la Ordenanza

Aprobar la Ordenanza Municipal que norma y reglamenta el proceso del presupuesto participativo basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, para el año fiscal 2020

Artículo 2°.- Contenido de la Ordenanza

Como parte integrante de la presente Ordenanza se encuentra el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2020, que consta de 09 capítulos, 31 artículos, 05 disposiciones complementarias y finales y 04 anexos.

Artículo 3°.- Derogación de normas

Dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N° 04-2018, de fecha 16 de abril de 2018, y todas las disposiciones que se opongan a la presente norma municipal.

Artículo 4°.- Delegación de facultades al Alcalde

Facultar al Titular del Pliego, la aprobación mediante Decreto de Alcaldía disponga las medidas complementarias y necesarias para la mejor aplicación de la presente ordenanza y su Reglamento, en uso de sus facultades que le otorga la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Artículo 5°.- Cumplimiento de la Ordenanza

Encargar a la Gerencia Municipal, y Oficina de Planeamiento y CTI, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ordenanza.

Artículo 6°.- Publicación

Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente ordenanza conforme a Ley, y a la Oficina de Tecnología de Información publicar en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Artículo 7°.- Vigencia de la Ordenanza

La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación de acuerdo a Ley

POR TANTO: MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

SEGUNDO GONZALO VÁSQUEZ TAN
ALCALDE DISTRITAL

**REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
POR RESULTADOS EN EL DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA PARA EL AÑO
2020**

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Objetivo

Promover y regular los procedimientos del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados para el Año Fiscal 2020, a fin de fortalecer la relación del Gobierno Local con la Sociedad Civil y demás actores que participan en dicho proceso, conforme a las disposiciones legales vigentes.

Artículo 2°.- Base Legal

El presente Reglamento se sustenta en el siguiente marco normativo:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.
- Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias.
- Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019.
- Decreto Supremo N° 132-2010-EF, que modifica los artículos 3°, 4° y 5° del Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el presupuesto participativo.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 y sus modificatorias.
- Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.0, que aprueba el Instructivo N° 001-2010EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados
- Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Artículo 3°.- Finalidad

Determinar lineamientos para el desarrollo y proceso del Presupuesto Participativo por Resultados, a fin de:

- a) Establecer las relaciones y vínculos de entendimiento entre la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y las instituciones del sector Público, Privado y el conjunto de la Sociedad Civil.

- b) Recoger las necesidades de los vecinos del Distrito, luego del análisis y decisiones adoptadas en la secuencia del proceso.
- c) Programar el Presupuesto Participativo fijando las prioridades del gasto público en materia de inversión.
- d) Transmitir adecuadamente la información económica y administrativa de la institución municipal a la Sociedad Civil y las instituciones del sector público y privado.
- e) Dialogo de entendimiento entre los actores del desarrollo integral, generando compromisos y responsabilidades compartidas para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.

Promover que los proyectos propuestos por los agentes participantes sean de impacto distrital y no sectorial, para alcanzar la Visión de futuro del Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Nueva Cajamarca.



Artículo 4º.- Ámbito y Alcance

El ámbito para la realización del Proceso del Presupuesto Participativo comprende: la Sociedad Civil, Organizaciones Sociales de Base, Entidades Públicas y Privadas del Distrito de Nueva Cajamarca, para efectos de la formulación concertada del presupuesto de inversiones para el año fiscal 2020.

Artículo 5º.- Articulación del Plan de Desarrollo Concertado, Plan Estratégico Institucional y Presupuesto Participativo

El Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Nueva Cajamarca al 2022 (largo plazo) sirve de marco al Plan Estratégico Institucional 2020-2022 (mediano plazo), por tanto, éstos deben estar directamente articulados.

El Presupuesto Participativo se desarrolla considerando que las actividades y proyectos que se prioricen y ejecuten de manera conjunta (Estado y sociedad civil), se orienten al logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado (PDC).

CAPÍTULO II

DEFINICIONES, PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 6º.- Definiciones básicas

Presupuesto Participativo: El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones o proyectos de inversión a implementar – formulados a partir de la visión y objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado- con la participación de la sociedad civil organizada, generando compromisos del conjunto de agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.

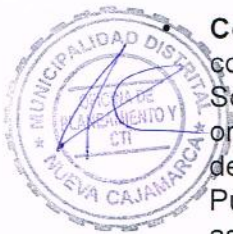
Plan de Desarrollo Concertado: Es un instrumento de base territorial y de carácter integral, orientador del desarrollo local y del proceso del Presupuesto Participativo, que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y

objetivos estratégicos de mediano y largo plazo de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales.

- **Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos:** Es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) y/o acceso a servicios públicos y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a cobertura de un servicio público, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuáles se dispone del acceso a los servicios públicos.



Agentes Participantes: Son quienes participan activamente en la priorización de problemas, enmarcados en el Plan de Desarrollo Concertados, su participación es libre y voluntaria. Está integrado por los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital, Concejo Municipal, representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil debidamente inscritos y acreditados, los ciudadanos que voluntariamente lo soliciten de conformidad con lo establecido en el Reglamento y los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito del Distrito de Nueva Cajamarca y representantes de Instituciones Privadas. El Equipo Técnico de soporte del Proceso de Presupuesto Participativo 2020, participa con voz, pero sin voto.



Consejo de Coordinación Local: Es un órgano de coordinación y concertación entre la Municipalidad Distrital y las Organizaciones de la Sociedad Civil. No ejerce funciones ni actos de gobierno. Dentro de las organizaciones de la sociedad civil están consideradas las Personas Jurídicas de Derecho Privado, sin fines de lucro, debidamente inscritas en los Registros Públicos; y las organizaciones creadas en ejercicio del libre derecho de asociación, que cuente con autonomía organizativa, administrativa, y económica y que no estén adscritas a ningún órgano o institución del Estado. Estas Organizaciones deberán estar inscritas en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad de Nueva Cajamarca.

- **Concejo Municipal:** Es el órgano de gobierno, conformado por el Alcalde Distrital y el número de Regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, conforme a la Ley de Elecciones Municipales.



Sociedad Civil: Comprende al conjunto de ciudadanos(as) que de manera organizada actúan colectivamente para tomar decisiones dentro del ámbito regional o local, de acuerdo a los requisitos de participación establecidos.

- **Talleres de Trabajo:** Son las reuniones de trabajo de los agentes participantes del Presupuesto Participativo, en las cuales, sobre la base de la visión y los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, se plantean acciones a implementar, señalando los compromisos de los diversos actores locales que asumirán en la ejecución del Presupuesto Participativo.



Comité de Vigilancia y Control: Es una instancia creada en el Proceso del Presupuesto Participativo. Los miembros del Comité de Vigilancia y Control son elegidos por los agentes participantes, equipo técnico y demás actores sociales.

- **Entidades de Gobierno:** Las entidades de Gobierno Nacional están constituidas por las Unidades Ejecutoras Sectoriales, Instituciones, Organismos y Programas que realizan acciones en el Distrito de Nueva Cajamarca.
- **Equipo Técnico.** Son Agentes Participantes, encargados de apoyar en la organización y ejecución de los Talleres de Trabajo; los mismos que sólo tienen voz y no voto en la discusión y toma de decisiones en el Proceso del Presupuesto Participativo.

Artículo 7º.- Principios

El Proceso Participativo está enmarcado en los siguientes principios:

- Participación:** Los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil en sus Planes de Desarrollo Concertado y en el Presupuesto Participativo.
- Transparencia:** Implica el acceso de la población a información acerca de los asuntos públicos y colectivos que se decidan y se ejecuten.
- Igualdad de Oportunidades:** Las organizaciones de la sociedad civil tienen las mismas oportunidades para participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza.
- Tolerancia:** Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad civil, como un elemento esencial para la construcción de consensos.
- Eficiencia y Eficacia:** Los gobiernos locales optimizan el uso de los recursos presupuestales orientados al logro de metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Concertado, los cuales significan soluciones a los problemas más relevantes de la jurisdicción.
- Equidad:** Se refiere al igual acceso a las oportunidades, e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
- Competitividad:** Los gobiernos locales orientan su gestión hacia la competitividad, promoviendo la inversión privada y orientando las acciones públicas hacia la promoción del desarrollo.
- Corresponsabilidad:** Se da entre los gobiernos locales y la sociedad civil, en lo referente a la identificación de oportunidades, y la solución de los problemas de la comunidad; ambos relacionados a la priorización de proyectos de desarrollo.
- Solidaridad:** Es la disposición de todo agente participante para asumir los problemas de otros como propios, sin intereses particulares.

- j) **Respeto a los acuerdos:** La participación ciudadana en los asuntos públicos se fundamenta en el compromiso de llevar adelante, por parte de todos los actores, las decisiones concertadas. Estas decisiones no pueden ser modificadas unilateralmente.

Artículo 8°.- Objetivos Específicos del Presupuesto Participativo

El Presupuesto Participativo tiene los siguientes objetivos específicos:

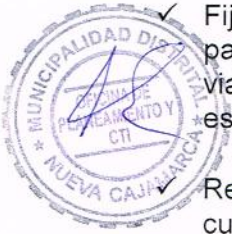
- ✓ Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.



Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, introduciendo formalmente, en el ámbito de la gestión pública, mecanismos técnicos, participativos, de comunicación, que permitan mejorar la focalización de la inversión pública hacia aquellos grupos de la población con mayor carencia de servicios básicos y vulnerables.

- ✓ Comprometer y garantizar la participación de la Sociedad Civil durante todo el proceso en las acciones de cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado.

- ✓ Fijar prioridades en la inversión pública y estableciendo un orden de prelación para la ejecución de las inversiones que se prioricen y sean declarados viables o sean aprobadas bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1432.



Reforzar la transparencia, el seguimiento, control, vigilancia y la rendición de cuentas de la ejecución del presupuesto, orientada a mejorar la efectividad de la acción del Estado hacia el logro de resultados.

- ✓ Involucrar y comprometer a la sociedad civil y al sector privado en las acciones a desarrollar, para el cumplimiento de los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y las obligaciones que los ciudadanos tienen, como contribuyentes y como actores, en el funcionamiento del Estado y en el desarrollo sostenible del territorio donde habitan.



CAPÍTULO III

ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 9°.- Alcalde de la Municipalidad, es la máxima autoridad política y representativa del Distrito de Nueva Cajamarca, tiene las siguientes funciones:

- Convocar a reuniones del presupuesto participativo en su calidad de presidente del Consejo de coordinación.
- Hacer de conocimiento público las actividades del presupuesto participativo.
- Proponer a consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.

- Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al presupuesto participativo.
- Determinar e informar a los Agentes Participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al presupuesto participativo, sin perjuicio de que los recursos no incluidos en el presupuesto participativo se asignen por resultados claramente especificados.
- Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- Desarrollar las medidas necesarias para la implementación de los acuerdos.
- Rendir cuentas a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.



Artículo 10°.- Concejo Municipal Tiene como función:

- Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Regional o el Gobierno Local.

ARTÍCULO 11°.- CONCEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL: Tiene como función las siguientes:



- Participar y promover activamente el proceso.
- Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales o locales.
- Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- Apoyar al Comité de vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el Presupuesto participativo.

ARTÍCULO 12°.- AGENTES PARTICIPANTES: Son quienes participan con voz y voto en la discusión y/o toma de decisiones en el proceso del presupuesto participativo y que tienen las siguientes funciones:



- Representar a las organizaciones que los han acreditado.
- Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.

ARTÍCULO 13°.- EQUIPO TÉCNICO: Tiene la misión de brindar soporte técnico en todo el proceso del presupuesto participativo y desarrollar el trabajo de evaluación técnica, asimismo de programar la realización de eventos de capacitación a los Agentes Participantes. Lo integran los profesionales y técnicos de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y que tiene las siguientes funciones:

- Elaborar y proponer la metodología y programación para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2020.
- Evaluar las iniciativas de inversiones presentados en el presente proceso de Presupuesto Participativo.



- c) Participar activamente en las reuniones de trabajo convocadas.
 - d) Informar y capacitar a la población y a las organizaciones de la Sociedad Civil sobre el proceso objeto de la presente Ordenanza y de los mecanismos de participación.
 - e) Diseñar las pautas metodológicas para el desarrollo de los Talleres de trabajo con los Agentes Participantes.
 - f) Facilitar los documentos de gestión del proceso y toda información necesaria, a fin de garantizar la participación de los Agentes Participantes.
 - g) Evaluar la viabilidad técnica y financiera de cada una de las acciones propuestas, según criterios de priorización.
 - h) Elaborar la propuesta de Acta de Acuerdos y Compromisos asumidos por los Agentes Participantes.
- Y todas las acciones complementarias que sumen al objetivo del presente reglamento hasta concluir el proceso del presupuesto participativo

ARTÍCULO 14°.- OFICINA DE PPRESUESTO, PLANIFICACIÓN Y CTI: Es el órgano de asesoramiento encargado de dirigir los sistemas de presupuesto, planificación, racionalización, el mismo que tiene las siguientes funciones para el proceso de presupuesto participativo:

- Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el presupuesto participativo.
- Remitir copia del acta de acuerdos y compromisos, así como el documento del proceso a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.
- Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.

ARTÍCULO 15°.- COMITÉ DE VIGILANCIA: Realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y formulación de acuerdo y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y el mismo que será reconocido formalmente por el Concejo Municipal.

Los requisitos para ser elegidos como miembros del comité de Vigilancia son:

- a) ser Agente participante, representante de una organización social de base o de institución privada que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- b) Radicar en la jurisdicción del distrito.
- c) No haber sido condenado por delitos o faltas.

La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres y representantes de comunidades campesinas y de otros grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad.

El número mínimo de personas que integran los Comités de Vigilancia es de cuatro (04) miembros como máximo y dentro de sus principales funciones, se encuentran:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- Vigilar cuales han sido los resultados que se vienen logrando de cara al avance en la ejecución del PDC, así como en la solución de los principales problemas que aquejan a la población.
- Vigilar que el gobierno regional o gobierno local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.

- Vigilar que los recursos del gobierno regional o gobierno local destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- Informar semestralmente, a los consejos de coordinación regional y local sobre los resultados de la vigilancia.
- Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Regional o Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.



Artículo 16°.- El Equipo Técnico estará integrado por:

1. El Jefe de Planeamiento y CTI quien lo Preside.
2. El Gerente Municipal
3. La Jefatura de Presupuesto.
4. El Jefe de Asesoría Jurídica
5. El Jefe de Programación e Inversiones (OPMI).
6. El Gerente de administración y Finanzas.
7. El Gerente de Servicios de administración Tributaria.
8. El Gerente de Desarrollo Social.
9. El Jefe de la División de ATM y participación Ciudadana.
10. El Gerente de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente.
11. El Gerente de Seguridad Ciudadana.
12. El Gerente de Infraestructura
13. Secretaria General.
14. El Jefe de Imagen Institucional.
15. Consejo de Coordinación Distrital.
16. Consultor – Facilitador.



CAPÍTULO IV

ETAPAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTÍCULO 17°.- CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

El Equipo Técnico evaluará y aplicará el Reglamento y Cronograma del proceso del presupuesto participativo Basado en Resultados, para el Año Fiscal 2020, en base a lo indicado en el Instructivo correspondiente, emitido por la Dirección Nacional de Presupuesto Público, tomando en cuenta también experiencias anteriores, adecuados a la dinámica institucional.

El Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, en términos generales, se desarrollará según las fases establecidas en el Instructivo Vigente, según el siguiente detalle:





- **FASE 01 PREPARACIÓN:**
 - Comunicación
 - Sensibilización
 - Convocatoria
 - Identificación y Registro de los Agentes Participantes
 - Capacitación de los Agentes Participantes.
- **FASE 02 CONCERTACIÓN:**
 - Desarrollo de Talleres de Trabajo
 - Formulación de Acuerdos y Compromisos
- FASE 03 COORDINACIÓN:**
 - Articulación de Políticas y Proyectos
- **FASE 04 FORMALIZACIÓN:**
 - Coordinación para la Inclusión del PIPs en el PIA
 - Rendición de Cuentas

Artículo 18°. - Preparación

El Alcalde en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, realiza la convocatoria distrital, a las organizaciones vecinales y sociales, y a las instituciones públicas y privadas invitándolos a inscribirse y participar al proceso del Presupuesto Participativo, utilizando para ello los medios de comunicación que aseguren la mayor participación de los representantes de las distintas entidades del estado y de la sociedad civil de todos los sectores del distrito. Siendo las acciones a cumplir las siguientes:



- a) **Comunicación:** Se garantizará que la difusión del proceso se realice en lugares de amplia concurrencia tanto de varones como de mujeres, coordinando de ser el caso con las escuelas, mercados, las juntas vecinales las organizaciones de mujeres y organizaciones sociales de diversos tipos, entre otros.
- b) **Convocatoria y Sensibilización:** Se publicará en el Diario Oficial Regional, la Ordenanza que aprueba el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados en el Distrito de Nueva Cajamarca para el año 2020; convocando a las organizaciones vecinales y sociales de base; así como a las instituciones públicas y privadas a participar del proceso antes mencionado.



A través del portal institucional, se publicará el cronograma el cual contiene las actividades a realizarse en el marco del proceso del Presupuesto Participativo y publicidad grafica en lugares estratégicos.

- c) **Identificación de Agentes** Para los efectos del Proceso del Presupuesto Participativo, se considerará la participación y representatividad de los Agentes Participantes de la Sociedad Civil Organizada del distrito de Nueva Cajamarca; que para los fines de la presente Ordenanza son los siguientes:

- a) Los miembros del Concejo de Coordinación Local Distrital
- b) Junta de Delegados Vecinales de Nueva Cajamarca



- c) Representantes de la Sociedad Civil.
- c) Otras Organizaciones, debidamente acreditadas

ARTÍCULO 19°.- REGISTRO DE REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA y OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE

Las organizaciones de la sociedad civil y de otras organizaciones de base interesadas en participar en el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados correspondiente al Año Fiscal 2020, deberán registrarse en la Secretaría de la Jefatura de ATM y Participación Ciudadana de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, presentando la documentación que acredite a la organización como tal y la identificación de su representante; que para los efectos deberán presentar los siguientes documentos:



- Solicitud o carta o oficio dirigida al alcalde de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, solicitando ser registrado como Agente Participante en el Presupuesto Participativo 2020, en donde contenga la Razón social de la organización y la identificación de la persona que representará como agente participante, al mismo que se adjuntará lo siguiente:
 - La copia de DNI del agente participante.
 - Vigencia de poderes en el caso de las organizaciones y/o empresas inscritas en Registros Públicos, con una antigüedad no menor a 01 año.
 - Copia simple de la Resolución de reconocimiento municipal o documento de constitución en el caso de organizaciones sociales de base.
 - Copia del documento (acta u otro documento) con el que se elige o designa al representante de la organización o institución, comprometiéndose a participar en las actividades del proceso de presupuesto participativo.



Se registrarán a los interesados en las fechas que oportunamente se señalen en el aviso de convocatoria al proceso; la solicitud de inscripción estará disponible en el portal institucional, así como en la Gerencia de Desarrollo Social.

- d) **Capacitación a Agentes Participantes:** Se desarrollará el taller de capacitación a fin que los participantes se informen sobre el desarrollo del proceso participativo.

Artículo 20°.- De la Fase de Concertación

Comprende el trabajo concertado entre el equipo técnico, organizaciones sociales de base, instituciones públicas y privadas, las cuales buscan la identificación (de Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos) y priorización de resultados y de las inversiones que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

20.1 Equipo Técnico es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar los resultados para la posterior evaluación de las iniciativas de inversión resultantes del proceso para ser consideradas en el Presupuesto Institucional.

20.2 Desarrollo de Talleres de Trabajo

Para el desarrollo de talleres de trabajo, se considerarán los siguientes aspectos:



- Informe de gestión respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos realizados en el Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2019.
- Revisión del diagnóstico situacional (identificación de Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos), orientado a mejorar las condiciones de vida de la población (cierre de brechas), medida a través de los resultados definidos en los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado de Nueva Cajamarca al 2022.
- Identificación y priorización de problemas, articulados al Plan de Desarrollo Concertado de Nueva Cajamarca al 2022.
- Elección de los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2020.



20.3 Taller de Rendición de Cuentas

En el Taller de Rendición de Cuentas se deberá informar a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo 2019, detallando lo siguiente:

- Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas resueltos), de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
- Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior.
- Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio.



El Equipo Técnico elabora un Resumen Ejecutivo conteniendo esta información básica. Dicho resumen es de carácter público y debe ser colocado en la página web institucional.

20.4 Taller de Diagnóstico Distrital, Identificación y Priorización de Resultados

El Taller Diagnóstico Distrital e Identificación (de Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos) y Priorización de Resultados, se realizara en el Distrito de Nueva Cajamarca el Equipo Técnico presentará la visión distrital y los problemas identificados por línea estratégica del Plan de desarrollo concertado del Distrito de Nueva Cajamarca, el diagnóstico por líneas estratégicas contenidas en el Plan de Desarrollo Concertado de Nueva Cajamarca al 2022, correspondiendo realizar la priorización de problemas en términos de mejoras en el bienestar del ciudadano a fin de permitir una adecuada asignación de los recursos públicos.



Considerando la priorización de problemas (identificación de Brecha de infraestructura o de acceso a servicios públicos), los agentes participantes conocerán los problemas presentados, utilizando los siguientes criterios:

- Impacto de los problemas; priorizando el ámbito territorial donde se propone ejecutar la inversión y la sustentación de cómo contribuye al cierre de brechas.
- Población afectada; considerando el nivel de pobreza extrema o vulnerabilidad, las mismas que deben priorizarse.



3. Plan de Desarrollo Concertado al 2022; los problemas identificados deben enmarcarse dentro de los objetivos estratégicos identificados en el Plan de Desarrollo Concertado de Nueva Cajamarca al 2022, Planes Institucionales y prioridades de gestión.

En base a los problemas priorizados en este taller, los Agentes Participantes deberán presentar las propuestas de inversión, así como también la "Ficha de Información Mínima de la Inversión" (Ver Anexo 04).

20.5 Taller de Presentación e Identificación de Criterios de Evaluación



En el Taller de Presentación e Identificación de Criterios de Evaluación se expondrá a detalle los criterios de priorización, y sus puntajes en la matriz de evaluación respectiva. Los criterios de evaluación para el presente proceso son:



**FORMATO DE CALIFICACIÓN DEL PROYECTO / PROPUESTA PARA LA
PRIORIZACIÓN EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020**

CRITERIO	CALIFICACION	PUNTAJE
1. COMPATIBILIDAD CON LOS OBJETIVOS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO	SI = 3	
	NO = 0	
2. FORMULACIÓN DE LAS INVERSIONES	CON EXP. TEC. = 4	
	VIABLE = 3	
	C/CÓDIGO = 2	
	S/CÓDIGO = 1	
3. GENERACIÓN DE EMPLEO	DIRECTA ó PERMANENTE = 4	
	DIRECTA ó TEMPORAL = 2	
	NINGUNA = 0	
4. ESPACIO FÍSICO DE PROYECTO CON SANEAMIENTO FÍSICO Y LEGAL	SI = 3	
	NO = 0	
5. POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LA ZONA	Más del 5% Pob de la zona = 4	
	5% Pob Total de la zona = 3	
	Menos del 5% Pob Total de la zona = 1	
6. CONTRIBUYE AL CIERRE DE BRECHAS	Prioridad Muy Alta = 5	
	Prioridad Alta = 3	
	Prioridad Media = 2	
	No Corresponde = 0	
	2) Evita Contaminación = 2	
CRITERIO	CALIFICACION	PUNTAJE
7. BENEFICIA DIRECTAMENTE A POBLACIÓN EN RIESGO (NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES)	Ninguno = 0	
	SI = 5	
8. BENEFICIA DIRECTAMENTE A POBLACIÓN JÓVEN	NO = 0	
	SI = 3	
PUNTAJE TOTAL		



Finalmente, en cada grupo zonal, los agentes participantes elegirán a mano alzada al miembro que los representará en el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2020.

20.6 Formulación de Acuerdos

En el Taller de Acuerdos y Compromisos, el Equipo Técnico presentará al pleno de los agentes participantes los proyectos priorizados, los cuales fueron evaluados de acuerdo a lo establecido en el Taller de Presentación e Identificación de Criterios de Evaluación.



El Equipo Técnico, presentará el "Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo Basado en Resultados" para ser suscrito por los agentes participantes en señal de conformidad expuesto en la misma.

Finalmente, en el Taller de Acuerdos y Compromisos se juramenta a los miembros del Comité de Vigilancia para realizar su labor fiscalizadora y de seguimiento a los proyectos priorizados, asimismo; la acreditación de los miembros que constituyen el comité de vigilancia del Presupuesto Participativo 2020 serán acreditados por Resolución de Alcaldía.

Artículo 21°. - De la Fase de Coordinación entre niveles de gobierno



El señor Alcalde en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital informará los acuerdos y propuestas de proyectos de inversión cuyo ámbito de ejecución, competencia e impacto correspondan al Gobierno Regional y Provincial, a fin de llegar a acuerdos y compromisos en lo concerniente a gastos de inversión.

Artículo 22°. - De la Fase de la Formalización

Los resultados del proceso participativo son consolidados por el Equipo Técnico, incluyendo la evaluación y el desarrollo técnico y financiero de las propuestas, son presentados a los Agentes Participantes, aprobados los acuerdos, los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital y los Agentes Participantes en general, formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta respectiva. Formalizado el acuerdo y aprobado el presupuesto participativo, se remitirá una copia del documento que formaliza los acuerdos y del documento que aprueba el Presupuesto Participativo a la Contraloría General de la República, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, así como también será de conocimiento de la Municipalidad Provincial de Rioja.



CAPÍTULO V

DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Artículo 23°.- De la Evaluación Técnica

- Esta fase tiene como objetivo la evaluación técnica de las alternativas de solución a los problemas priorizados participativamente, y sustentación técnica y financiera de las propuestas de inversión.



El Equipo Técnico realizará la evaluación técnica y económica de las propuestas de inversión, en coordinación con todas las áreas de la organización municipal.

- El Equipo Técnico revisa y evalúa las iniciativas de inversión que están vinculados a los problemas identificados y priorizados en el Taller de Diagnóstico Distrital, Identificación y Priorización de Resultados.
- Para la evaluación y priorización de las inversiones, se tomará en cuenta lo acordado en el Taller de Presentación e Identificación de Criterios de Evaluación.



El Equipo Técnico seleccionará la cartera de inversiones, conforme a los criterios de priorización y evaluación, preservando siempre el equilibrio entre los recursos disponibles y los montos de recursos requeridos para el financiamiento de las inversiones.

- Concluido el proceso de revisión, el equipo técnico presentará la consolidación de las propuestas presentadas.

CAPÍTULO VI

DE LA IDENTIFICACIÓN, ACREDITACIÓN, RESPONSABILIDADES, FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO

Artículo 24°.- Identificación y Acreditación de Agentes Participantes

La Oficina de la División de ATM y Participación Ciudadana y los responsables del Equipo Técnico, harán el registro de Agentes Participantes para el Presupuesto Participativo 2020, donde se inscribirán como Agentes Participantes en forma gratuita quienes cumplan con los siguientes requisitos:

De la Sociedad Civil Organizada

1. Ficha de inscripción, con carácter de Declaración Jurada. **(Anexo N° 02)**
2. Presentación de la Resolución Municipal Distrital de Reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS, cuya dirigencia a la fecha se encuentren con mandato vigente.



3. Fotocopia simple del documento que acredite la representación legal y/o copia del acta de nombramiento como agente participante en el Presupuesto Participativo 2020.

De las Instituciones Públicas y Privadas

1. Ficha de inscripción, con carácter de Declaración Jurada (Anexo N° 03)
2. Fotocopia simple de la ficha de inscripción de la institución en los Registros Públicos.
3. Documento que lo acredite como representante de su institución designado a participar en el Presupuesto Participativo 2020.

Sólo podrá acreditarse **un representante por organización** o institución.

La documentación estará sujeta a verificación y de ser detectada que no se ajuste a la verdad se procederá a realizar acciones administrativas y legales correspondientes.

Artículo 25°.- Los agentes participantes tienen como misión principal participar activamente en la discusión, identificación y priorización de problemas del Distrito de Nueva Cajamarca. Para la formulación de proyectos de inversión de impacto local.

Artículo 26°.- Se publicará en el Portal Institucional (www.mdnc.gob.pe) y por medios de comunicación idóneos escrito la lista definitiva de los Agentes Participantes hábiles a quienes se les expedirá una credencial que los acredite para participar en las reuniones de Capacitación y Talleres de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo 2020.

Artículo 27°.- Responsabilidades de los Agentes Participantes:

- a) Asistir a las sesiones de capacitación y los talleres, identificándose con la credencial otorgada.
- b) Participar activamente en la discusión, definición y toma de decisiones respecto a los resultados a ser priorizados en el proceso, así como los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado.
- c) Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el Proceso del Presupuesto Participativo.
- d) Respetar los lineamientos definidos establecidos en la presente Ordenanza y las dispuestas al inicio de cada evento (reuniones y/o talleres).
- e) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- f) Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.

Artículo 28°.- Faltas y Sanciones

Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los Agentes Participantes ante el proceso de elaboración del Presupuesto Participativo 2020, las siguientes:

- a) Inasistencia injustificada a las reuniones de capacitación y talleres convocados.

- b) Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre Agentes Participantes y asistentes en cualquier etapa del proceso.
- c) Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- d) Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones.
- e) Interrupción constante de los agentes participantes en los talleres de trabajo.
- f) Asistir fuera de la hora establecida de inicio de los talleres de trabajo.

Las sanciones que se aplicarán según la gravedad o reiteración de las faltas serán las siguientes:



- a) **Por primera vez**, llamada de atención en el taller o sesión.
- b) **Por segunda vez**, comunicación escrita de llamada de atención suscrita por el Presidente del Equipo Técnico Municipal dirigida al Agente Participante en falta.
- c) **Por tercera vez**, denuncia pública de la falta, haciendo de conocimiento a la organización de la sociedad civil o institución a la que representa su suspensión parcial o definitiva en sus derechos como Agente Participante.

CAPÍTULO VII

DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



Artículo 29°.- El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2020, es elegido por los agentes participantes como parte del **Taller de Presentación de Proyectos e Identificación de Criterios de Evaluación**, será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil.

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2020 será conformado por cuatro (04) Agentes Participantes como miembros elegidos por cada zona del distrito. El cargo en este comité es incompatible con la función de representante ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).

Artículo 30°.- Son funciones y atribuciones del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2020 las siguientes:



- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos, aprobados durante el Proceso del Presupuesto Participativo 2020.
- b) Vigilar que la Municipalidad cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo
- c) Vigilar que los recursos de la Municipalidad destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d) Informar al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital y otras dependencias en caso de incumplimiento de los acuerdos.



CAPÍTULO VIII

DE LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Artículo 31°.- DE LOS RECURSOS

Para un mejor desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, es necesario asignar los recursos equitativamente al Distrito de Nueva Cajamarca.



CAPÍTULO IX

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA: El Proceso del Presupuesto Participativo será publicado en el portal electrónico de la municipalidad (www.mdnc.gob.pe) y el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

SEGUNDA.- Para efectos del Proceso del Presupuesto Participativo 2020 se han establecido que el presupuesto será distribuido equitativamente al Distrito de Nueva Cajamarca.

TERCERA.- Todo asunto no previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico Municipal, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente, poniendo en conocimiento a los agentes participantes.

CUARTA.- Los resultados del Proceso del Presupuesto Participativo serán consolidados en un Resumen Ejecutivo elaborado por el Equipo Técnico, que contendrá los acuerdos que se lograron, a fin de facilitar la información a la población en el marco de la transparencia y participación ciudadana.

QUINTA.- El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y será publicado en el Diario Oficial Regional.

ANEXOS

Anexo N° 01: Cronograma para el Desarrollo del Presupuesto Participativo 2020.

Anexo N° 02: Ficha de Inscripción con Carácter de Declaración Jurada - Población Organizada.

Anexo N° 03: Ficha de Inscripción con Carácter de Declaración Jurada - Instituciones Públicas y Privadas.

Anexo N° 04: Ficha de Información Mínima de la Inversión.



ANEXO N° 01

CRONOGRAMA PARA EL DESARROLLO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO 2020

FASE	ETAPA	ACTIVIDADES	FECHAS
PREPARACIÓN	Comunicación	Aprobación de la Ordenanza	15/02/2019
	Convocatoria y sensibilización	Difusión del Presupuesto Participativo	25/03/19 Al 31/03/2019
	Identificación de Agentes Participantes	Registro y Acreditación de Agentes Participantes	01/04/19 Al 07/04/19
	Capacitación a Agentes Participantes	Taller de Capacitación	10/04/19 NARANJILLO 11/04/19 NUEVA CAJAMARCA
CONCERTACIÓN	Talleres de Trabajo	Taller de Diagnóstico Distrital, Identificación y Priorización de Resultados	15/04/19
		Taller de Rendición de Cuentas	16/04/19
		Presentación de la Inversiones y Ficha de Información Mínima de la Inversión	17/04/19
	Priorización de Proyectos	Evaluación Técnica de Proyectos	22/04/19
Taller de Acuerdos y Compromisos y conformación del comité de vigilancia		25/04/19	
FORMALIZACIÓN	Inclusión de proyectos priorizados en el Presupuesto Institucional	Aprobación por parte del Concejo Municipal conjuntamente con el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA	Junio – diciembre 2019

Todas las etapas del presupuesto participativo se realizarán en nueva Cajamarca a excepción de un único taller de capacitación a los Agentes Participantes que se realizara en el Centro Poblado de Naranjillo.

ANEXO N° 02

FICHA DE INSCRIPCIÓN CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA - POBLACIÓN ORGANIZADA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL AGENTE PARTICIPANTE	

N° DE DNI	FECHA DE NACIMIENTO	GÉNERO
		Femenino <input type="checkbox"/>
		Masculino <input type="checkbox"/>

DIRECCIÓN

TIPO DE ORGANIZACIÓN			
<input type="checkbox"/> Junta Vecinal	<input type="checkbox"/> Organización de Mujeres	<input type="checkbox"/> APAFA	<input type="checkbox"/> Asociación Civil
<input type="checkbox"/> Club de Madres	<input type="checkbox"/> Organización de Jóvenes	<input type="checkbox"/> Asociación de Gremio Empresarial	<input type="checkbox"/> Otros
<input type="checkbox"/> Comedor Popular	<input type="checkbox"/> Mesa de Concertación Lucha contra la pobreza	<input type="checkbox"/> Sindicato	
<input type="checkbox"/> Comité de Vaso de Leche	<input type="checkbox"/> Otra organización representativa	<input type="checkbox"/> Iglesia	

BRE DE LA ORGANIZACIÓN

CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

GRADO DE INSTRUCCIÓN		PROFESIÓN	
Primaria completa	<input type="checkbox"/>	Licenciado	<input type="checkbox"/>
Primaria incompleta	<input type="checkbox"/>	Magister	<input type="checkbox"/>
Secundaria completa	<input type="checkbox"/>	Doctor	<input type="checkbox"/>
Secundaria incompleta	<input type="checkbox"/>	Titulado	<input type="checkbox"/>
Técnico	<input type="checkbox"/>	No tiene instrucción	<input type="checkbox"/>
Bachiller	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>



Declaro la veracidad de la información registrada y los documentos presentados.

Nueva Cajamarca, de del 2019



_____ Firma

Adjunto:

- + Presentación de la Resolución Municipal Distrital de Reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS, cuya vigencia a la fecha se encuentren con mandato vigente.
- + Fotocopia simple del documento que acredite la representación legal y/o copia del acta de nombramiento como agente participante en el Presupuesto Participativo 2019.



ANEXO N° 03

FICHA DE INSCRIPCIÓN CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA –
INSTITUCIÓN PRIVADA O PÚBLICA

APELLIDOS Y NOMBRES

Nº DE DNI	FECHA DE NACIMIENTO	GÉNERO
		Femenino <input type="checkbox"/> Masculino <input type="checkbox"/>



TIPO DE INSTITUCIÓN
Pública <input type="checkbox"/> Privada <input type="checkbox"/>

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN

DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN



CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO

GRADO DE INSTRUCCIÓN		PROFESIÓN	
Primaria completa	<input type="checkbox"/>	Licenciado	<input type="checkbox"/>
Primaria incompleta	<input type="checkbox"/>	Magister	<input type="checkbox"/>
Secundaria completa	<input type="checkbox"/>	Doctor	<input type="checkbox"/>
Secundaria incompleta	<input type="checkbox"/>	Titulado	<input type="checkbox"/>
Técnico	<input type="checkbox"/>	No tiene instrucción	<input type="checkbox"/>
Bachiller	<input type="checkbox"/>		



Declaro la veracidad de la información registrada y los documentos presentados.

Nueva Cajamarca, de del 2019



Firma

Adjunto:

- + Fotocopia Simple del DNI del Agente Participante.
- + Fotocopia simple de la ficha de inscripción de la institución en los Registros Públicos.
- + Documento que lo acredite como representante de su institución designado a participar en el Presupuesto Participativo 2019.



ANEXO N° 04

FICHA DE INFORMACIÓN MÍNIMA DE LA INVERSIÓN

INFORMACIÓN DEL AGENTE PARTICIPANTE

Nombre del Agente Participantes que propone el proyecto	
---	--

Nombre de la organización o institución a la que representa

INFORMACIÓN DE LA INVERSIÓN PRESENTADA

I. Nombre del Proyecto: Considerar en la propuesta del nombre: 1. Tipo de intervención (Acondicionar, Ampliación, Construir, Fortalecimiento, Instalación, Mejoramiento, Puesta en Valor, Reconstrucción y Rehabilitación, entre otros), 2. Bien o servicio (o conjunto de servicios) en el que intervendrá y 3. Localización del mismo.

II. En caso de que el proyecto cuente con Código

Código del Proyecto:

Proyecto Viable:

Año de Viabilidad del Proyecto:

Antigüedad Proyecto:

Cuenta con Expediente SI

NO

III. Descripción del Proyecto:

Problema priorizado al que responde (Resultado del Taller de Diagnóstico y Priorización de Resultados)

¿El proyecto presentado se encuentra señalado en el Plan de Desarrollo Concertado vigente?

Línea estratégica del Plan de Desarrollo Concertado al que contribuye:

Mencione cuáles serán las zonas del distrito que beneficiará la ejecución del proyecto

¿Cuántos se beneficiarán con la ejecución del proyecto? Total, de N° de Pobladores	
Monto estimado de la inversión del proyecto (En Nuevos Soles)	
COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO (SÓLO SERÁ LLENADO SI EXISTE DOCUMENTO SUSCRITO DE COMPROMISO DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA)	
Distribución del Financiamiento del proyecto	
Aporte de la Población (%)	
Aportes de la Municipalidad (%)	
Otros (ONG, Empresas Privadas, etc.) (%)	
Total	
Nota:	
* Adjuntar Acta debidamente suscrita donde se considerará el porcentaje de cofinanciamiento.	
** Adjuntar Proyecto Viable y Vigente, además mapa o croquis de la ubicación del proyecto	
*** Presentar hasta 23 de febrero en Mesa de Partes de la Sub Gerencia de Atención al Vecino y Registro Civil (MAC)	

